

**Aprueban Acuerdo Marco de Financiamiento entre el Gobierno Francés y el Gobierno  
Peruano**

**DECRETO SUPREMO N° 071-2006-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la República del Perú suscribirá un acuerdo marco de financiamiento con la República de Francia, que contempla la concertación de dos operaciones de endeudamiento externo hasta por la suma de Euros 8 552 893,00 (Ocho millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y tres y 00/100 Euros), destinadas a financiar parcialmente el proyecto "Recuperación de la Capacidad de Transmisión de la Televisión Estatal";

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28654, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2006, y por la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

**Artículo 1.- Aprobación del acuerdo marco de financiamiento**

Apruébase el acuerdo marco de financiamiento a ser suscrito entre la República del Perú y la República de Francia, que contempla la concertación de dos operaciones de endeudamiento externo hasta por la suma de Euros 8 552 893,00 (Ocho millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y tres y 00/100 Euros), destinadas a financiar parcialmente el proyecto "Recuperación de la Capacidad de Transmisión de la Televisión Estatal".

**Artículo 2.- Suscripción de documentos**

Autorízase al Ministro de Economía y Finanzas, o a quien él designe, a suscribir en representación de la República del Perú, el acuerdo marco de financiamiento que se aprueba en el artículo 1 de esta norma legal.

**Artículo 3.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente del Consejo de Ministros

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas